

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2020**

En la Casa Consistorial de Valdilecha, a las 9:00 horas del día 17 de junio de 2020, en primera convocatoria, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria.

Asisten a esta sesión el Alcalde-Presidente D José Javier López González y los Sres. Concejales de D. Miguel Angel Hueros Ruiz, D. Dioniso Cediél Pulido y D<sup>a</sup>. Francisca Martín Zafrá y asistidos de mí, la Secretaria-Interventora D<sup>a</sup> María Esther Riscos Barragán.

Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno con la mayoría necesaria y los requisitos legales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión procediendo a la lectura de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

### **PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión celebrada el día 3 de junio de 2020.

No habiendo objeciones que hacer, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se aprueba el acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 3 de junio de 2020.

### **PUNTO SEGUNDO.- CONCESIÓN SI PROCEDE, DE LICENCIAS DE OBRA MENOR**

- Vista la solicitud presentada por D. Jesús Martínez Figueras, Registro de Entrada nº 2020/978, de 4 de junio, de licencia para realizar obras consistentes en tirar las cuatro últimas hiladas del muro del patio, en la finca sita en la C/ Cuesta de la Vega nº 10 con Referencia Catastral 4604015VK8640S0001KT. Visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 5 de junio de 2.020 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. No afectara a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al Covid 19. ,, y por Secretaría-Intervención de 16 de junio de 2020, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para realizar las obras consistentes en tirar las cuatro últimas hiladas del muro del patio, en la finca sita en la C/ Cuesta de la Vega nº 10 con Referencia Catastral 4604015VK8640S0001KT. Asimismo, acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 9,02 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 2,55 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 150 €. Expte.: 30/20.

- Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Oliva Cano García. Registro de Entrada nº 2020/1038, de 11 de junio, de licencia para realizar obras consistentes en cambiar cuatro ventanas de la fachada y cambio de bañera por plato de ducha, en la finca sita en la C/ Ronda, nº 30 con Referencia Catastral 4406414VK8640N0001TB. Visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 11 de junio de 2.020 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. No afectara a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las

dictadas en materia sanitaria con relación al COVID-19,, y por Secretaría-Intervención de 16 de junio de 2020, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para realizar las obras consistentes en cambiar cuatro ventanas de la fachada y cambio de bañera por plato de ducha, en la finca sita en la C/ Ronda, nº 30 con Referencia Catastral 4406414VK8640N0001TB. Asimismo, acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 49,20 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 41,82 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 2.460 €. Expte.: 33/20.

- Vista la solicitud presentada por D. Miguel Angel Hernández Gómez. Registro de Entrada nº 2020/1044, de 11 de junio, de licencia para realizar obras consistentes en cambiar cubrir tubería de desagüe y poner baranda en escalera, en la finca sita en la C/ Alcalá nº 53 con Referencia Catastral 4608042VK8640N0001HB. Visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 11 de junio de 2020 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. No afectara a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al Covid 19. ,, y por Secretaría-Intervención de 16 de junio de 2020, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para realizar las obras consistentes en cambiar cubrir tubería de desagüe y poner baranda en escalera, en la finca sita en la C/ Alcalá nº 53 con Referencia Catastral 4608042VK8640N0001HB. Asimismo, acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 28 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 23,80 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 1.400 €. Expte.: 35/20.

**PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CONVOCADA POR ORDEN 218/2020 DEL VICEPRESIDENTE, CONSEJERO DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2020 LAS SUBVENCIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE ENTRE 2.500 Y 10.000 HABITANTES PARA EL MANTENIMIENTO Y LA MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2020.**

Vista la conveniencia de solicitar subvención de conformidad con lo establecido en la Orden 218/2020, del Vicepresidente, Consejero de Deportes, Transparencia y Portavoz del Gobierno, por la que se convocan para el año 2020 las subvenciones dirigidas a los Ayuntamientos de municipios de la Comunidad de Madrid entre 2.500 y 10.000 habitantes para el mantenimiento y la mejora de las instalaciones deportivas municipales, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante Orden 490/2019 de 2 de abril del Consejero de Cultura, Turismo y Deportes la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

PROYECTO ACERADO PERIMETRAL PISTA POLIDEPORTIVA CAMINO DEL REJAL

1º. Solicitar de la Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno, de acuerdo con lo establecido en la Orden 218/2020, una subvención por importe de diecisiete mil quinientos cincuenta y siete euros y noventa y cinco céntimos (17.557,95 €) con destino al proyecto “Acerado perimetral de pista polideportiva Camino del Rejal,, según la memoria valorada obrante en el expediente.

2º. Aprobar la memoria valorada redactada por el técnico municipal, D. José Luis Sánchez, por importe de 17.557,95 €, de acuerdo con el siguiente desglose:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	12.193,87 €
GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	2.316,83 €
PRESUESTO EJECUCION POR CONTRATA	14.510,70 €
IVA	3.047,25 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	17.557,95 €

3º. Autorizar al Alcalde a la firma de cuantos documentos sean necesarios a efectos de la presente solicitud.

PROYECTO AUTOMATIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN VALDILECHA: PISTA DE PÁDEL, FRONTÓN, CAMPO DE FÚTBOL Y PISTA DEPORTIVA MULTIUSOS

1º. Solicitar de la Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno, de acuerdo con lo establecido en la Orden 218/2020, una subvención por importe de doce mil cien euros (12.100 €) con destino al proyecto “Automatización de instalaciones deportivas en Valdilecha: pista de pádel, frontón, campo de fútbol y pista deportiva multiuso,, según el presupuesto presentado.

2º. Aprobar a estos efectos el presupuesto presentado por Neosoft Sistemas SL por importe de 10.000 euros más 2.100 euros de IVA, que suman 12.100 euros

3º. Autorizar al Alcalde a la firma de cuantos documentos sean necesarios a efectos de la presente solicitud.

**PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CONVOCADA POR LA RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO DE ESTADO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA DE 25 DE MAYO DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 9 DEL REAL DECRETO LEY 11/2019, DE 20 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES PARA PALIAR LOS DAÑOS CAUSADOS POR TEMPORALES Y OTRAS SITUACIONES CATASTRÓFICAS.**

Vista la conveniencia de solicitar subvención de conformidad con lo establecido en la Resolución del Secretario de estado de Política Territorial y Función Pública de 25 de mayo de 2020, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones previstas en el artículo 9 del Real Decreto Ley 11/2019, de 20 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas y la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de: infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias de las

diputaciones provinciales, cabildos, consejos insulares y comunidades autónomas uniprovinciales, para sufragar los gastos de inversión derivados de las actuaciones realizadas a consecuencia de la DANA del día 15 de Septiembre de 2019 Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los cuatro que componen la junta, acuerda:

1º. Solicitar al Ministerio de Política Territorial y Función Pública, una subvención por importe de cinco mil ochocientos ochenta euros y cuarenta y cinco céntimos, correspondiente al 50% del coste de la inversión realizada con destino al proyecto: “Inversión en instalaciones deportivas de Valdilecha: pista de pádel y frontón,, según se especifica en la memoria valorada y cuya inversión total asciende a once mil setecientos sesenta euros y noventa y un céntimos (11.760,91 €) para paliar los daños de inversión derivados de actuaciones realizadas a consecuencia de la Dana del día 15 de septiembre de 2020.

2º. Autorizar al Alcalde a la firma de cuantos documentos sean necesarios a efectos de la presente solicitud.

**PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PADRON DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DEL AÑO 2.020.**

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de junio de 2020 de la modificación de la aprobación del calendario de cobro de tributos y visto el padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana del año 2020, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar el Padrón y lista cobratoria del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana del año 2.020 con un total de 2.325 unidades fiscales y por un importe de 607.789,13 euros.

2º. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003 General Tributaria, el padrón aprobado se expondrá al público durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del anuncio. Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes. El anuncio de publicación produce los efectos de notificación colectiva

3º. Contra las liquidaciones incorporadas al padrón, todos los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Valdilecha en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con lo establecido el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4º. El plazo de ingreso en período voluntario se iniciará el día 1 de septiembre de 2020 y finalizará el 30 de noviembre de 2020.

El vencimiento del plazo de los ingresos en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda o pago de los recibos, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

**PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRON DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA DEL AÑO 2.020.**

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 03 de junio de 2.020 de la modificación de la aprobación del calendario de cobro de tributos y visto el padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar el Padrón y lista cobratoria del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del año 2020 con un total de 1194 unidades fiscales y por un importe de 128.411,99 euros.

2º. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003 General Tributaria, el padrón aprobado se expondrá al público durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del anuncio. Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes. El anuncio de publicación produce los efectos de notificación colectiva 3º. Contra las liquidaciones incorporadas al padrón, todos los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Valdilecha en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4º. El plazo de ingreso en período voluntario se iniciará el día 1 de septiembre de 2.020 y finalizará el 30 de noviembre de 2.020.

El vencimiento del plazo de los ingresos en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda o pago de los recibos, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

**PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LIQUIDACIONES DE I.B.I. RÚSTICA REMESA 1/2020**

Vista la remesa 01/2020 de liquidaciones del Impuesto de Bienes Inmuebles Rústicos con un total de 8 liquidaciones correspondientes a los ejercicios de 2016 a 2019, por importe de 348,00 €, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda aprobar las 8 liquidaciones contenidas en la remesa 01/2020 por un importe de 348,00 euros.

**PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LIQUIDACIONES DE I.B.I. URBANA REMESA 1/2020**

Vista la remesa 01/2020 de liquidaciones del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos con un total de 29 liquidaciones correspondientes a los ejercicios de 2015 a 2019, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda aprobar la devolución de 591,92 € y la aprobación de 5 liquidaciones complementarias por importe de 609,59 €

**PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LIQUIDACIONES IIVTNU, REMESA 07/2020.**

1º. Vista la remesa 7/2020 de liquidaciones del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con un total de 5 liquidaciones correspondientes 3 al ejercicio 2019 y 2 al ejercicio 2020, por importe de 1.888,64 euros, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda aprobar las 5 liquidaciones contenidas en la remesa 07/2020 por un importe de 1.888,64 €.

2º. Asimismo, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda, a la vista de la declaración de inconstitucionalidad de los apartados 1 y 2 a) del artículo 107 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la medida que someten a tributación situaciones de inexistencia de incrementos de valor, declarar la inexistencia de hecho imponible en las siguientes transmisiones, al haber quedado acreditada la pérdida de valor de las fincas con respecto a la transmisión anterior:

- Compraventa de 10 de junio de 2020, efectuada por D. Luis Mira Gómez-Calcerrada y D. Raúl Mira Gómez-Calcerrada, número de protocolo 851 del notario D. Domingo Carlos Paniagua Santamaria de la finca con Referencia Catastral 4207002VK8640N0001ZB, situada en la calle San Martín, nº 9.

3º. Vista la solicitud presentada por Pons Consultores Registrales S.A. de declaración de no sujeción al IIVTNU de la compraventa de la finca con Referencia Catastral 4509203VK8640N0015SI, situada en la calle Agua, nº 37 – 3º A, formalizada en escritura pública de 2 de mayo de 2020, número de protocolo 721 del notario D. José María Marín Vázquez, por no haber transcurrido un año desde la transmisión anterior, efectuada mediante escritura pública de dación en pago, autorizada por el notario Manuel González-Meneses García-Valdecasas de 13 de noviembre de 2019, número de protocolo 2498, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma acuerda declarar la no sujeción al IIVTNU de la compraventa de la finca situada en la calle Agua, nº 37.

**PUNTO DÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, FACTURAS Y PAGOS**

1º. Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local se aprueba y ordena el pago de las siguientes facturas y gastos:

Núm. Factura	Denominación Social	A. Presupuest.	Importe	Fecha R/E
05789000002120F	CLECE, S.A.	2020 920 22700	1150,06	01/06/2020
05789000002220F	CLECE, S.A.	2020 3321 22700	702,76	01/06/2020
05789000002320F	CLECE, S.A.	2020 320 22700	151	01/06/2020
05789000002420F	CLECE, S.A.	2020 132 22700	384,63	01/06/2020
05789000002520F	CLECE, S.A.	2020 340 22700	590,94	01/06/2020
Emit-/186	SOELAR SOLUCIONES ELECTRICAS ARGANDA	2020 165 21002	28,21	02/06/2020
20-002.858	MORLO E HIJOS, S.L.	2020 320 21202	214,94	03/06/2020

50/1	NJORD SEGURIDAD S.L	2020 312 21202	1069,64	03/06/2020
20A000113	PETROBIEDO, S.L.	2020 170 22103	310,23	03/06/2020
trial20	GESTION ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.P	2020 151 22703	1452,00	04/06/2020
FE20321328109222	NATURGY IBERIA,S.A.	2020 920 22100	984,71	04/06/2020
FE20321328256740	NATURGY IBERIA,S.A.	2020 170 22100	928,26	04/06/2020
FE20321328256741	NATURGY IBERIA,S.A.	2020 920 22100	52,73	04/06/2020
FE20321328256742	NATURGY IBERIA,S.A.	2020 341 22102	277,34	04/06/2020
FE20321328381014	NATURGY IBERIA,S.A.	2020 165 22100	703,92	04/06/2020
FACTrial4	SANTIAGO PLAZA SALAMANCA	2020 163 21202	3964,80	04/06/2020
4044256909	WÜRTH ESPAÑA,S.A.	2020 163 21202	44,14	04/06/2020
2020021203070	COMUNIDAD DE MADRID-BOCAM	2020 920 22603	76,14	05/06/2020
1583/2020	FADEIN, S.L.-DETERGENTES INDUSTRIALES	2020 132 21202	10,56	05/06/2020
FE20321328109214	NATURGY IBERIA,S.A.	2020 341 22102	141,34	05/06/2020
FE20321328109215	NATURGY IBERIA,S.A.	2020 920 22100	21,93	05/06/2020
FE20321328109216	NATURGY IBERIA,S.A.	2020 320 22100	311,76	05/06/2020
FE20321328109217	NATURGY IBERIA,S.A.	2020 170 22100	339,03	05/06/2020
FE20321328109218	NATURGY IBERIA,S.A.	2020 320 22100	381,51	05/06/2020
FE20321328109219	NATURGY IBERIA,S.A.	2020 341 22102	74,11	05/06/2020
FE20321328109220	NATURGY IBERIA,S.A.	2020 165 22100	555,03	05/06/2020
FE20321328109221	NATURGY IBERIA,S.A.	2020 312 22100	101,52	05/06/2020
FE20321328109223	NATURGY IBERIA,S.A.	2020 312 22100	142,88	05/06/2020
FE20321328550914	NATURGY IBERIA,S.A.	2020 165 22100	109,28	05/06/2020
FE20321328550915	NATURGY IBERIA,S.A.	2020 3321 22100	69,68	05/06/2020
FE20321328550916	NATURGY IBERIA,S.A.	2020 132 22100	223,12	05/06/2020
FE20321328550917	NATURGY IBERIA,S.A.	2020 231 22100	132,33	05/06/2020
7240304873	LYRECO ESPAÑA, S.A.	2020 920 22000	110,57	08/06/2020
2005059	MARIANO ANDRADAS IRALA	2020 1622 21000	1176,12	08/06/2020
F/8546	SUMINISTROS BREA,S.L	2020 163 21003	160,06	08/06/2020
F/8547	SUMINISTROS BREA,S.L	2020 163 21003	129,59	08/06/2020
4044279022	WÜRTH ESPAÑA,S.A.	2020 133 62504	202,07	08/06/2020
939	PETRODISA, S.L.	2020 170 22103	530,00	10/06/2020
U/2001830	ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L.	2020 932 22708	41,59	11/06/2020
U/2001831	ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L.	2020 932 22708	66,55	11/06/2020
2020/08	DANIEL CARRASCO ALMUNIA			11/06/2020
13	MERCERIA AMPARITO-Mª PILAR RUIZ	2020 920 22000	145,70	12/06/2020
2	MERCERIA AMPARITO-Mª PILAR RUIZ	2020 338 22610	75,85	12/06/2020
5	MERCERIA AMPARITO-Mª PILAR RUIZ	2020 320 22605	33,20	12/06/2020
6/20	SERGIO ROMO DE ARCE MUÑOZ	2020 163 21202	205,70	12/06/2020

4002861543	SDAD EST CORREOS Y TELEGRADOS, S.A.	D	2020 920 22203	169,46	03/06/2020
IP01X20060003134	ORANGE B4B TECHNOLOGY, S.A.	D	2020 920 22201	10,89	11/06/2020
308-kf20-35726	ORANGE ESPAGNE,S.A.U.	D	2020 920 22201	242,86	11/06/2020
A10014883371-0620	ORANGE ESPAGNE,S.A.U.	D	2020 920 22202	228,05	11/06/2020

Las 4 últimas facturas de la relación se aprueban, aunque ya se ha procedido al cargo en cuenta, de acuerdo con lo establecido en la base 45.2 de las bases de ejecución del presupuesto donde se indica la posibilidad de autorizar la domiciliación bancaria de los gastos de comunicaciones telefónicas imputables a la aplicación presupuestaria 920 22201 y 920 22202.

## 2º. Adjudicación contratos menores

Vista la Orden de 28 de mayo de 2020 de la Consejería de Vivienda y Administración Local por la que se autoriza el incremento excepcional de la asignación inicial del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, para las 2 actuaciones: Renovación saneamiento Paseo de Las Choperas y Saneamiento Camino del Rejal, para lo que es necesario redactar proyectos y obtener posteriormente la conformidad técnica del Canal de Isabel II, se ha procedido a solicitar presupuesto a 3 empresas con competencia para la redacción de los proyectos y posterior obtención de la conformidad técnica del Canal de Isabel II: Carlos Linares Merino Consultores, Ambitec SL y Urbinges Ambiental SL.

Vistas las ofertas presentadas, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Adjudicar el contrato menor para la redacción de proyecto constructivo y posterior obtención de conformidad técnica del Canal de Isabel II de “Renovación red de saneamiento Camino del Rejal,, a Urbinges Ambiental SL con CIF B83317032, por importe de 3.990 euros más 837,90 euros de IVA, que hacen un total de 4.827,90 euros.

2º. Adjudicar el contrato menor para la redacción de proyecto constructivo y posterior obtención de conformidad técnica del Canal de Isabel II de “Saneamiento Paseo de Las Choperas,, a Urbinges Ambiental SL con CIF B83317032, por importe de 2.499 euros más 524,79 euros de IVA, que hacen un total de 3.023,79 euros.

## 3º. Aprobación, si procede convenio riego caminos

- Vista la propuesta de convenio prialtado por la mercantil Tradebe Valdilecha S.L., para utilización del agua del pozo para riego de caminos, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Suscribir el convenio, en los términos propuestos por la mercantil, y que constan en el expediente, quedando el canon fijado en 2 euros/m3

2º. Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

## **PUNTO DECIMOPRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 01/2020. GENERACIÓN DE CRÉDITO**

El Alcalde explica que con fecha 8 de junio de 2020 la entidad MGS ha ingresado la cantidad de 1684,10 euros correspondiente a la indemnización por daños en edificio situado

en la calle Mayor, nº 13 en concepto de pago siniestro rotura de termo eléctrico instalado en el interior del falso techo de uno de los baños de la planta primera.

Visto que no existe consignación presupuestaria en el presupuesto vigente para el año 2020, para financiar el coste de adquisición de un nuevo termo, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, es necesario tramitar un expediente de generación de crédito.

A la vista de lo anterior y puesto que dicho gasto no está incluido en el presupuesto aprobado para el ejercicio económico 2020, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar el expediente de modificación de crédito 01/2020, bajo modalidad de generación de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### **Altas en Partidas de Gastos/Artículo 43 Real Decreto 500/1990**

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
312 62507	HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD. TERMO ELÉCTRICO	1.684,10

Las partidas del Presupuesto de ingresos para las que se genera crédito, según la referida memoria de Alcaldía, son las siguientes:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS. PLACAS DE VADO. SINIESTROS	1.684,10

#### **PUNTO DÉCIMOSEGUNDO.- INFORMACIONES DE ALCALDÍA**

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente declaración responsable presentada en el registro de entrada de documentos:

- Declaración responsable presentada por D<sup>a</sup> Miriam Cano Gomez, en representación de Agromecánica Cano S.L. R/E 2020/941 de 28 de mayo y documentación adicional presentada el 15 de junio, R/E 2020/1066, de cambio de titularidad de la licencia de actividad desarrollada por Agromecánica Cano SL, con CIF nº B84115377, consistente en:

- Exposición y venta de vehículos terrestres (titularidad anterior correspondiente a la declaración responsable presentada el día 13 de junio de 2012, R/E 1055/2012 por Talleres Mecánicos Valdilecha SL, en calle Alcalá, nº 94 para exposición y venta de vehículos, de la que se dio cuenta en Junta de Gobierno Local de 3 de julio de 2012).

- Venta de recambios (titularidad anterior correspondiente a la licencia de actividad concedida a Talleres Mecánicos Valdilecha, SL en Paseo de Carlos Mahou, nº 1, para tienda de recambios, por acuerdo de Comisión de Gobierno de 15 de diciembre de 2001).

- Reparación de automóviles y bicicletas (titularidad anterior correspondiente a la licencia de apertura de taller mecánico de reparación de automóviles en la calle Carlos Mahou, nº 1, por acuerdo de Comisión de Gobierno de 12 de noviembre de 1999).

(los números de policía reflejados son los correspondientes a las fechas en que se concedieron las respectivas licencias y que pueden no coincidir con la numeración actual).

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 10 horas y 15 minutos del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria-Interventora Doy Fe y Certifico.

**EL ALCALDE**

**Fdo. José Javier López**

**LA SECRETARIA-INTERVENTORA**

**Fdo. María Esther Riscos**